

ACTA N° 158

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En San José de Chimbo, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las quince horas con diez minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Constatado el quórum a través de Secretaría, se somete a consideración, para modificación o aprobación el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 01 de agosto de 2017 Acta N° 153.
4. Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza para el buen vivir de las personas adultas mayores en el cantón Chimbo.
5. Análisis y Resolución del pedido de los herederos del señor Humberto Verdezoto en lo referente a la devolución del valor por concepto de expropiación del predio ubicado en el barrio la Merced calle diez de agosto de este cantón.
6. Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Aprobado el Orden del Día, el señor Alcalde, declara abierta la sesión.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúan su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria de fecha 01 de agosto de 2017 Acta N° 153.

Por Secretaría se procede a dar lectura las resoluciones de la sesión efectuada el 01 de agosto de 2017 correspondiente al Acta N° 153 siendo las siguientes:

CUARTO PUNTO.- Aprobación en segundo debate el proyecto de Ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Chimbo. (se adjunta informes).

RESOLUCIÓN: Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor se aprueba por mayoría de votos en segundo y definitivo debate la Ordenanza que regula el

proceso de la legalización de los bienes inmuebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en las áreas urbanas del cantón Chimbo.

QUINTO PUNTO.- Aprobación en segundo debate la Ordenanza de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.

RESOLUCIÓN: por unanimidad se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza de Regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos.

SEXTO PUNTO.- Aprobación en segundo debate el proyecto de Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad del cantón Chimbo.

RESOLUCIÓN: Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor se aprueba por mayoría de votos en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la aplicación del plan de movilidad del cantón Chimbo.

CUARTO PUNTO.- Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza para el buen vivir de las personas adultas mayores en el cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que en días anteriores se aprobó esta ordenanza, en la cual se sugirieron realizar algunos cambios, los mismos ya constando para este segundo debate.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y expresa que tiene una duda sobre la aprobación en segundo debate de esta Ordenanza, donde según el procedimiento parlamentario para su aprobación definitiva se debe aprobar artículo por artículo.

La Abg. Micaela Naranjo responde que es decisión del Concejo el dar lectura nuevamente la ordenanza, pero vale recalcar que las sugerencias vertidas en primer debate ya se encuentran implementadas para segundo debate.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y manifiesta que en la anterior sesión en la cual se trató en primera instancia esta Ordenanza se solicitó se de lectura artículo por artículo este cuerpo normativo para en base a ello seguir realizando los cambios de ser necesarios, a lo cual se supone ya deben estar incluidos.

La Abg. Micaela Naranjo responde que en el acta deben constar los cambios sugeridos a la misma.

Luego del respectivo debate sobre este punto en el cual no se realiza ningún cambio al proyecto de ordenanza, por disposición del Sr. Alcalde se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes, indica que una vez analizado este proyecto de Ordenanza en la cual se evidencia que los cambios sugeridos en primer debate se encuentran ya implementados para su segunda y definitiva aprobación; así también de acuerdo a la explicación realizado por parte de

la abogada Micaela Naranjo sobre las sugerencias vertidas a este cuerpo normativo, aprueba en segundo debate esta ordenanza.

Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y expresa: con las sugerencias realizadas en primer debate y al ser consciente de que se necesita trabajar en los sectores más necesitados como son las personas de la tercera edad, por ello es importante que la municipalidad a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se siga trabajando, y sobre todo que esta ordenanza no quede solo en papeles sino se acojan los pedidos y sugerencias emitidos por parte de este Concejo Cantonal; con esto su voto es a favor.

Dr. Medardo Rea, saluda y expresa: al tener conocimiento que esta ordenanza beneficiara a los adultos mayores del cantón, a la vez solicita que esta Ordenanza se ejecute lo más pronto posible, su voto es a favor.

Lic. Ramón Saltos, saluda y dice: aunque no se encontró en la anterior sesión de Concejo Municipal en la cual se trató en primer debate esta ordenanza por encontrarse atravesando por una calamidad doméstica, donde lamentablemente no se ha hecho constar en la anterior acta su inasistencia por los motivos antes descritos; al ser un beneficio esta ordenanza para la colectividad en especial de los adultos mayores quienes representan a la ciudad en diferentes actividades, su voto es a favor.

Abg. Tarcisio Veloz, expone que al ser un beneficio para las personas más vulnerables del cantón la creación de esta ordenanza, su voto es a favor.

Sr. Alcalde, a favor.

RESOLUCIÓN: *por unanimidad se aprueba en segundo y definitivo debate la ordenanza para el buen vivir de las personas adultas mayores en el cantón Chimbo.*

QUINTO PUNTO.- Análisis y Resolución del pedido de los herederos del señor Humberto Verdezoto en lo referente a la devolución del valor por concepto de expropiación del predio ubicado en el barrio la Merced calle diez de agosto de este cantón.

El Sr. Alcalde indica que en administraciones anteriores se expropio un lote de terreno, que actualmente es el graderío de la calle diez de agosto hasta la calle guayas, donde se construyó una gruta, en la cual el dinero estuvo en el juzgado quinto de lo civil de Bolívar para que los herederos retiren y realizar la compra correspondiente, pero a esto se siguió un juicio de parte de los herederos al municipio, pero el mismo posteriormente se declara en abandono, a lo cual luego de un tiempo se recuperó este dinero entrando a las arcas del municipio, siendo la cantidad de \$3.283.85 USD, pero los herederos reclaman ese dinero que se les entregue, por ello la abogada Micaela Naranjo explicará mejor este tema.

La Abg. Micaela Naranjo explica que del criterio jurídico y sus anexos se desprende todo el proceso legal que se está llevando a efecto sobre este tema, en el cual el municipio propuso en contra del señor Verdezoto Verdezoto Humberto donde a raíz del proceso fallece, y luego de aquello los herederos no ha interpuesto ningún recurso o a su vez solicitar algún tipo de acción al juzgado, por ello tanto del Municipio como de los herederos se dejó de mantener en vigencia este proceso legal, por ello se declara en abandono, pero fuera del marco legal, por cuanto la ley establece actualmente de que los procesos legales propuestos por las entidades públicas no pueden ser declarados en abandono, sin embargo de ello se declara como tal; por ello considera a título personal que los herederos deberían irse en contra del juez que declaro el abandono de la causa no del municipio; es así que una vez declarado abandono la ley indica que no pueden proponer como municipio una nueva demanda de expropiación, de la misma manera la parte contraria una vez declarado en abandono no pueden proponer por la misma causa, convirtiéndose esto en sentencia ejecutoriada, es por ello que le corresponde al Concejo resolver a criterio que vean conveniente, ya que ellos están solicitando se les devuelva el dinero depositado en el juzgado.

El Sr. Wilian Gavilanes manifiesta que este proceso ya se dio a conocer en fechas anteriores, donde legalmente se siguió un proceso, pero pregunta el por qué ahora solicitan la restitución de este dinero?.

La Abg. Micaela Naranjo responde que es por la capacidad del seno del Concejo el resolver en base al artículo 57 literal d) del COOTAD.

El Sr. Wilian Gavilanes, responde que como podrían resolver si esto fue mediante sentencia ejecutoriada.

La Abg. Micaela Naranjo responde que el criterio ya es del seno del Concejo, en este caso tomar una resolución.

El Sr. Wilian Gavilanes indica que en caso de que el seno del Concejo tome cualquier resolución sobre este tema, por ejemplo a favor de lo solicitado, se estarían yendo en contra de esta norma, a lo cual el artículo 57 si bien es cierto les faculta realizar este procedimiento pero no sobre una decisión emitida por un juzgado.

La Abg. Micaela Naranjo indica que esto es para dar respuesta la solicitud realizada por los señores herederos del señor Humberto Verdezoto, es por ello que es necesario que el seno del Concejo se pronuncie sobre este tema, para en base a ello seguir con el trámite correspondiente, en este caso a favor o en contra basándose en los documentos proporcionados debidamente certificados sobre este punto.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que este punto es muy delicado, ya que al existir algún dictamen o providencia sobre un asunto que paso ya su tiempo en el ámbito legal, el Concejo

no puede tomar resolución alguna sobre este punto, y al analizar este punto se evidencia que este tema es de índole administrativo, ya que al retirar este dinero en mayo no se puso en conocimiento del seno del Concejo; por ello de la misma manera como se retiró el dinero con el asesoramiento de Procuraduría Sindica se resuelva este tema, esto en base al artículo 60 del COOTAD literal x).

El Sr. Alcalde responde que este tema no es administrativo sino más bien legislativo, por cuanto saldrá dinero del municipio, a lo cual, en su calidad de ejecutivo no puede disponer la salida del dinero sin la respectiva autorización del Concejo, ya que esto no estuvo presupuestado, por ello se implementó este punto para su respectivo debate y de ser el caso autorización.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y manifiesta que en sesión del 24 de mayo de 2017 se pone en conocimiento del seno del Concejo, pero se debe tomar en cuenta de que en el momento que el juez declara en abandono está declarando una sentencia, por ello el legislativo no puede aprobar algo que no está presupuestado esto dicho por el señor Alcalde, por ello a criterio personal el COOTAD prohíbe autorizar al ejecutivo cancelar valores que no están presupuestados dentro del presupuesto del año 2017; de la misma manera en los documentos proporcionados se evidencia que los herederos firman con un abogado patrocinador esto es ya un proceso legal donde el municipio y la otra parte argumentaran sus criterios vertiéndose a esto una sentencia de ser el caso, por ello no es procedente tomar cierta resolución sobre este tema.

El Sr. Alcalde indica que no puede disponer solo sacar dinero del municipio, ya que tanto para ingresar como retirar se lo debe hacer con autorización del Concejo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que no cuentan con un sustento legal para autorizar el retiro de ese dinero, lo que existe es un pronunciamiento por parte del juez de la causa declarando el abandono de la causa, y no se pueden ir contra eso.

El Sr. Alcalde indica que el juez ha manifestado que como el municipio realizó el depósito que retire el municipio el dinero por abandono de la causa.

El Abg. Tarcisio Veloz expresa el por qué ahora solicitan la restitución del dinero si ya fue declarado en abandono?

La Abg. Micaela Naranjo responde que esa es la solicitud de los herederos, por ello una vez aprobado el orden del día el seno del Concejo debe resolver este punto.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que deben ser coherentes en este punto, por ello da lectura al acta 144 en la cual reza lo manifestado por la abogada Micaela Naranjo en lo referente a este tema “...pero al no existir sentencia no se puede consignar ese valor, y de existir el mencionado reclamo, se pondrá a conocimiento del seno del Concejo...”, este es el paso a

seguir, ya que si por parte de los abogados patrocinadores existe el reclamo se lo realice mediante un juicio, y en base a la sentencia emitida sobre este juicio se ponga a consideración del seno del Concejo para de ser el caso reformar el presupuesto.

La Abg. Micaela Naranjo responde que ya no se puede proponer una nueva demanda declarado en abandono de proceso, es decir sobre lo mismo, ya no se puede reclamar por la misma vía.

El Ing. Luis Alfredo Prado indica que jurídicamente ese reclamo ya no es legal.

La Abg. Micaela Naranjo, expresa que por ello se debe resolver según su criterio, esto en base a las competencias del seno del Concejo.

El Dr. Medardo Rea, indica que se siga el proceso legal correspondiente sobre esta devolución, esto por cuanto el juez solicito al municipio retire ese dinero, es por ello que ésta devolución se la realice por la misma vía legal.

El Lic. Ramón Saltos, solicita que por medio del Secretaría se de lectura el artículo 57 literal d) del COOTAD.

Por disposición del señor Alcalde se da lectura lo solicitado.

Artículo 57.- Atribuciones del Concejo Municipal.

d) al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos y reconocer derechos particulares.

El Lic. Ramón Saltos dice que en la parte última del referido literal expresa que debemos reconocer derechos de particulares, si se emite una resolución por parte del Concejo estaríamos reconociendo los derechos de los señores Verdezoto, por ello no se podría dar paso a esta solicitud ya que la situación actual del proceso no es claro, es decir, no existe una sentencia ejecutoriada que indique se devuelva el dinero a los peticionarios, en este caso del municipio hacia los herederos del señor Verdezoto.

El Abg. Tarcisio Veloz, solicita que a través del Procuraduría Síndica se aclare el tema legal para en base a ello deliberar este punto, ya que en el documento que se les ha proporcionado no se encuentra el criterio de si es procedente o no efectuar esta solicitud.

La Abg. Micaela Naranjo responde que le corresponde al seno del Concejo emitir su criterio sobre este punto, ya que el criterio jurídico se les proporcione con los documentos adjuntos; por una parte se declara el abandono de la causa y por otra la constitución y la ley prohíbe toda forma de confiscación, es por ello que aclara una vez más que le corresponde al seno del Concejo emitir su mejor criterio en este caso dirimir este punto o a su vez que los herederos del señor Verdezoto sigan las instancias legales correspondientes.

El Abg. Tarcisio Veloz indica que en base al criterio en su calidad de asesora de la institución, ¿qué le conviene a la municipalidad?

La Abg. Micaela Naranjo responde que se debería negar el proceso y manifestar a los herederos que sigan el procedimiento que creyeren necesario.

El Sr. Wilian Gavilanes, solicita el pronunciamiento de la abogada Micaela Naranjo sobre este punto.

La Abg. Micaela Naranjo responde que ya es decisión del Concejo este punto.

El Lic. Ramón Saltos, indica que le sorprende que ahora la abogada Micaela Naranjo se niegue asesorar ya que en anteriores ocasiones lo ha realizado sin objeción alguna.

La Abg. Micaela Naranjo responde que es verdad ha estado errando en ese sentido, por ello de ahora en adelante es competencia exclusiva del Concejo tomar cualquier decisión,

El Lic. Ramón Saltos expresa que de acuerdo al artículo 60 en el literal x) señala que es una cuestión administrativa a la que asesoría jurídica debía estar al frente en este tema, pero se solicita al seno del Concejo se resuelva un tema que es netamente legal.

Una vez debatido el quinto punto del orden del día, toma la palabra el abogado Tarcisio Veloz quien manifiesta que basados en el criterio jurídico emanado por parte de la abogada Micaela Naranjo eleva a moción no tratar este punto por cuanto no es legal ni procedente.

Moción apoyada por el doctor Medardo Rea.

El señor Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes, a favor de la moción

Ing. Luis Alfredo Prado, a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea, a favor de la moción

Lic. Ramón Saltos, en contra de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz, proponente y a favor de la moción.

Sr. Alcalde, en contra de la moción.

RESOLUCIÓN: respaldados por el criterio jurídico, con cuatro votos a favor y dos votos en contra, por mayoría de votos se decide no tratar el quinto punto del orden del día, por cuanto no es legal ni procedente.

SEXTO PUNTO.- Informe de Actividades de los Miembros del Concejo.

Informe de Actividades señor Wilian Gavilanes.

Señor Alcalde, compañeros Concejales estas son las actividades que he realizado en mi calidad de concejal rural.

- Participe en la Asamblea del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana convocada por las autoridades de policía y del Ministerio del Interior, con la participación de autoridades cantonales, parroquiales y ciudadanía en general.
- Participe en la sesión ordinaria de la empresa EPMAPACCH donde se trató asuntos inherentes al buen funcionamiento de la empresa, y la aprobación del reglamento interno de trabajo para empleados y trabajadores de esta Institución.
- Por delegación del señor Alcalde participe de la sesión ordinaria del GAD Provincial de Bolívar evento que se llevó a efecto en el Recinto Achín del catón Chillanes, donde se trataron varios puntos entre ellos la entrega en donación de maquinaria “retroexcavadora” a varios GADs Parroquiales y cantonales que habían solicitado.
- Aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza que regula la aplicación del sistema ambiental en la Provincia Bolívar.
- Recorrido de la vía de la Comunidad de Llacan donde se están terminando los trabajos de sellado por parte del GAD Cantonal, dejando listo este trabajo para que intervenga el GAD Provincial de Bolívar con el asfalto

Informe de Actividades ingeniero Luis Alfredo Prado.

Estimados compañeros permítanme exponer las actividades realizadas por mi persona durante estos días.

- Participe de la sesión de Consejo de Seguridad Ciudadana de la Provincia Bolívar presidida por el señor Gobernador, autoridades Provinciales y policía nacional.
- Coordine con el señor ingeniero Gustavo Pilamunga Director del MTOP de Bolívar, Jefe Político y Comisario del Cantón Chimbo para que se proceda a pintar algunos pasos cebras en la vía principal, considerada vía nacional.
- Participe de una entrevista en radio satelital 95.1 FM informando de mis labores realizadas como concejal del cantón Chimbo.

Informe de Actividades Abg. Tarcisio Veloz

Señor Alcalde compañeros concejales, tengo a bien poner en conocimiento las actividades realizadas por mi persona durante estos días.

- Por invitación del señor Gobernador asistí a una reunión de trabajo que se realizó en el sub centro de salud de Chimbo, con la presencia de autoridades provinciales y cantonales donde se trató temas relacionados a la educación, salud y medio ambiente.
- Por invitación del señor presidente de la junta de Telimbela asistí al desfile y sesión solemne por conmemorar los 157 años de vida político administrativo de esta parroquia de nuestro cantón Chimbo.
- Por invitación del señor administrador Provincial de CNEL Bolívar asistí a la entrega del proyecto de electrificación BID III ejecutados en la parroquia Telimbela Recinto Ascohuaca el mismo que beneficia a 16 familias de este sector más pobre de este cantón.
- Señor Alcalde debo informar que se está realizando la colocación de la base y sub base en el recinto Llacán para que luego la Prefectura de Bolívar coloque la carpeta asfáltica, trabajo que ya se está finalizado y que debe ser comunicado a la Prefectura para que no se vuelva a dañar como el año anterior.
- Señor Alcalde solicito disponga a quien corresponda se realice la limpieza de las cunetas y aceras de todos los barrios de San José de Chimbo, toda vez que se avecina las festividades del huayco y tenemos que dar buena presencia a los turistas.
- Señor Alcalde solicite al Gobierno Provincial el cumplimiento de convenios para el arreglo de vías, en donde se comprometieron las dos Instituciones hacer estos trabajos.
- Debo recordar señor Alcalde que se tiene que cumplir con la programación de las obras de acuerdo a la planificación de los cuatrimestres.
- Insisto señor Alcalde disponga al funcionario correspondiente que realice el trámite legal para dar de baja la maquinaria que ha cumplido con su vida útil y que se encuentra como chatarra.
- Ruego señor Alcalde ordene al funcionario correspondiente para que realice el trámite legal (juicio de repetición) en el caso de los 2 señores empleados municipales que fueron separados y se reintegraron a la Institución.
- Informo señor Alcalde que acudí a un medio radial de comunicación local a informar las actividades realizadas como concejal del cantón Chimbo en beneficio de la ciudadanía.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El Arq. Cesar Veloz Cevallos, Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL

